

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 218** *URBANA FUSTERS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OFLONA INVERSIONES, S.L.
URBANA FUSTERS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Socios de "Urbana Fusters, S.L.", celebrada el día 17 de enero de 2.021, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de "Urbana Fusters, S.L.", que se extingue sin liquidación mediante la división de su patrimonio en dos bloques patrimoniales que se traspasan cada uno de ellos a favor, respectivamente, de dos sociedades de nueva creación denominadas "Oflona Inversiones, S.L.", y "Urbana Fusters, S.L." (esta última por sucesión de denominación social), quedando dichas sociedades beneficiarias subrogadas por sucesión universal en la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que a cada una se le adjudica. Como consecuencia de la escisión total a los socios de Urbana Fusters, S.L., se atribuirán participaciones sociales de cada una de las sociedades beneficiaras en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital social de la sociedad que se escinde. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Total redactado, suscrito y aprobado por la totalidad de los Administradores Solidarios de Urbana Fusters, S.L., en fecha 1 de enero de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesario informe de Administradores, ni informe de expertos independientes ni balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la LME. Igualmente se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de Urbana Fusters, S.L., podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 18 de enero de 2021.- El Administrador solidario de Urbana Fusters, S.L., Isidro Codoñer Martínez.

ID: A210002572-1